

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2020 00848

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificada del mandamiento de pago a la demandada **ANA MARIA MOSQUERA CORDOBA**, por conducta concluyente, el día 4 de junio de 2021, fecha de radicación en el correo institucional del juzgado, del memorial de contestación de la demanda. Téngase en cuenta que las diligencias de notificación aportadas por el demandante de fecha 01/03/2021, no dan cuenta del recibido del mensaje de datos.
2. Reconocer personería para actuar como abogado de la demandada, al doctor FELIX JAIR CUBILLOS OLARTE.
3. Dar traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito formuladas por la demandada, por el término de diez (10) días. Por secretaría remítanse las excepciones al correo electrónico notificacion@abogadospedroavelasquez.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 55 Hoy 15-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario